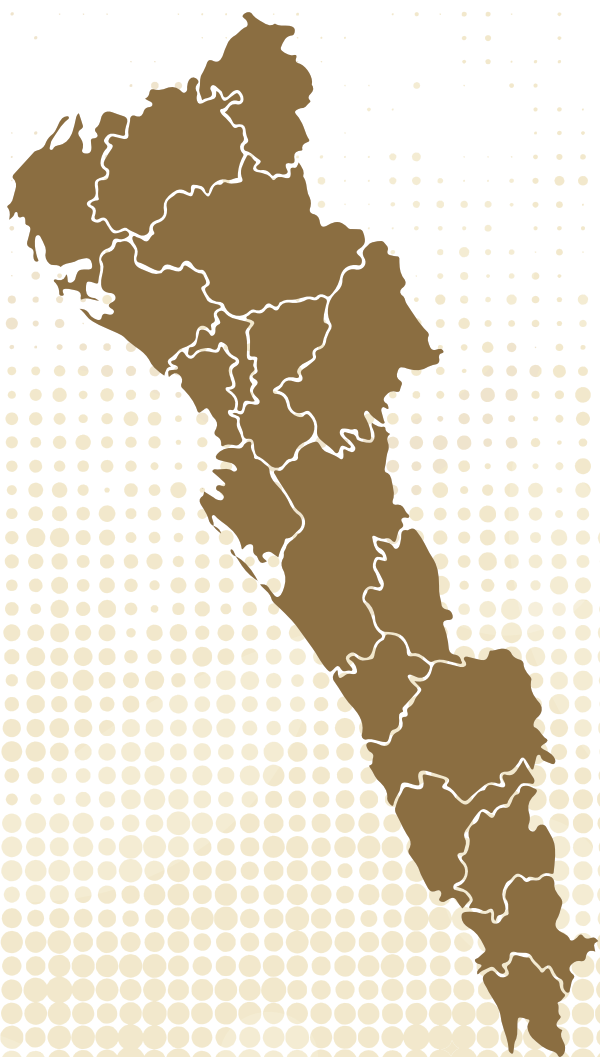




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

**Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de
Navolato**

2022



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Información Programática.....	75
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	75
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	75
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	77
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	77
XII.- Impacto de las Observaciones.....	78
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	79
XIV.- Dictamen.....	80
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	81



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Navolato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	109,176.68	560,688.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	371,301.23	197,986.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,429,298.25	2,420,168.87			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,118.41	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$371,301.23	\$197,986.93
Total de Activos Circulantes	\$2,555,593.34	\$2,980,856.95	Total del Pasivo	\$371,301.23	\$197,986.93
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,519,844.52	1,519,844.52	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	4,320,751.57	2,080,577.12	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	4,224,461.44	4,224,461.44
Activos Intangibles	24,828.40	33,486.21	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,851,815.73)	(4,140,633.62)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,117,223.11)	(1,138,955.28)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,110,868.60)	28,086.68
Total de Activos No Circulantes	\$13,608.76	\$(506,725.77)	Revalúos	(447,386.76)	(447,386.76)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	648,917.90	(390,061.83)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,197,900.87	\$2,276,144.25
Total del Activo	\$2,569,202.10	\$2,474,131.18	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,569,202.10	\$2,474,131.18

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Navolato		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	25.03	74.68
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	2,011,840.83	637,894.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,504,647.55	17,702,650.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,516,513.41	\$18,340,619.35
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	16,044,615.80	14,078,481.50
Materiales y Suministros	1,873,149.60	1,099,491.29
Servicios Generales	1,817,936.79	2,108,219.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	238,116.43	1,543,079.04
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	659,917.90	650,302.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$20,633,736.52	\$19,479,574.63
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(1,117,223.11)	\$(1,138,955.28)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 044/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	109,176.68	109,176.68	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	66,521.89	66,521.89	100.00
1240	Bienes Muebles	2,183,257.26	2,183,257.26	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	143,816.41	143,816.41	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,311,091.91	4,311,091.91	100.00
Totales		\$6,813,864.15	\$6,813,864.15	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	571,397.46	184,952.66	32.37
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,036,820.05	2,386,820.05	78.60
Totales		\$3,608,217.51	\$2,571,772.71	71.28%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	4,591,798.85	4,551,386.44	99.12
2000	Materiales y Suministros	504,390.32	331,308.07	65.68
3000	Servicios Generales	691,949.74	393,882.40	56.92
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,745.69	38,023.17	52.27
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	141,222.70	141,222.70	100.00
Totales		\$6,002,107.30	\$5,455,822.78	90.90%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Sistema mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 150 de fecha 13 de diciembre de 1985.
2. Cuenta con el Reglamento Interno de la Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del organismo, el cual se encuentra en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 103 de fecha 25 de agosto de 2021.
3. Cuenta con el Comité de Adquisiciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2021-2024, el cual se integró en el acta de sesión ordinaria 02/2022, celebrada por la Junta Directiva en fecha 26 de enero de 2022.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables y aprobados por la Junta Directiva.

Debilidades

1. El Manual de Organización y Procedimientos, no se encuentra autorizado por la Junta Directiva, ni publicado en la página oficial de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.
2. Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
3. No tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
4. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022.
5. Las Analíticas de Saldos presentan subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.
6. Los funcionarios que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2022.

7. No realizaron el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022.
8. Suministran combustible a unidades que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, denominado Relación de Equipo de Transporte.
9. No cuenta con los montos de compra autorizados para el ejercicio fiscal 2022.
10. Realizan registros contables incorrectos.
11. Realizaron pagos de seguridad social a personal dado de baja.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0442023-2022-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con el objeto por el cual fue creado, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, fue creado mediante Decreto Municipal No. 19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 150 de fecha 13 de diciembre de 1985; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 5 de dicho Decreto de Creación del Sistema, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Atender a la población marginada, brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.
- II. Procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del Municipio.
- III. Fomentar la Educación Escolar y Extraescolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras dependencias y entidades del Municipio.
- V. Propiciar la creación y administración de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos sin recursos.
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos indigentes.
- VII. Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema Estatal.
- VIII. Realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su propósito.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica “Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal No. 19, que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 150 de fecha 13 de diciembre de 1985.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con el Reglamento Interno, publicado en el periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 103 de fecha 25 de agosto de 2021, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las áreas administrativas que la integran, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del

Decreto Municipal No. 19, que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 150 de fecha 13 de diciembre de 1985.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos; sin embargo, se observa que no se encuentra autorizado por la Junta Directiva ni publicado en la página oficial de internet del organismo, lo cual consta en oficio número DIFNAV/CCYA-1034/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifiesta que no se cuenta con el acta de sesión de la Junta Directiva donde fue aprobado el Manual de Procedimientos, por lo tanto no se encuentra publicado en la página del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 18 fracción III del Decreto Municipal No. 19, que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 150 de fecha 13 de diciembre de 1985; 21 fracción V del Reglamento Interno de la Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa”, No. 103 de fecha 25 de agosto de 2021.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, fue designada por la Presidenta Municipal de Navolato, Sinaloa; asimismo, el organismo proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Decreto Municipal No. 19, que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No.150 de fecha 13 de diciembre de 1985; 27 del Reglamento Interno de la Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el periódico “El Estado de Sinaloa”, No. 103 de fecha 25 de agosto de 2021.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con el Comité de Adquisiciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2021-2024, el cual se integró en el acta de sesión ordinaria 02/2022, celebrada por la Junta Directiva en fecha 26 de enero de 2022; sin embargo, se observa que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, no cuenta con los montos de compra autorizados para el ejercicio fiscal 2022, lo cual consta en oficio número DIFNAV/CCYA-1036/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, firmado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifiesta que no cuenta con el acta del comité de adquisiciones donde fueron aprobados los montos para compras. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-06-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, contara con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, se observa que el organismo no cuenta con dicho programa, lo cual consta en oficio número DIFNAV/CCYA-1223/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifiesta que no se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios elaborado durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes

Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su

presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos trimestrales y anualizados que a continuación se detallan:

Formatos trimestrales y anualizados que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato omitió publicar	Periodicidad	Formato	Estatus
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	Trimestral	6 a)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa)	Trimestral	6 b)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación Funcional)	Trimestral	6 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	Trimestral	6 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Resultados de Ingresos – LDF	Anual	7 c)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos – LDF	Anual	7 d)	Solventada en Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	Anual	8	Solventada en Evaluación de Respuestas
Guía de cumplimiento LDF	Anual	Anexo 3	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, proporcionó copia certificada de la evidencia con la que acredita que publicaron los formatos 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa), 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación Funcional), 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos – LDF) y 8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF, con lo que se solventa parcialmente la observación, con relación a dichos formatos,

quedando pendiente de solventar lo relativo al formato Anexo 3 Guía de Cumplimiento LDF, ya que no fue publicado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-10-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(598,527.91), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	19,516,513.41
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	20,115,041.32
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(598,527.91)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Derivado de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de \$20,569,250.00, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria número 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022; asimismo, se constató que en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, se presenta un importe autorizado para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato

de \$20,600,000.00, observándose una diferencia de \$30,750.00, entre ambos documentos. A continuación se detalla:

Concepto	Importe
Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.	20,600,000.00
Presupuesto de Egresos autorizado, proporcionado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.	20,569,250.00
Diferencia	\$30,750.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-14-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el organismo, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además mediante oficio número DIFNAV/CCYA-1123/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, manifestó que en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no existe evidencia de que se haya establecido en sus programas el Presupuesto Basado en



Resultados (PbR). Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio número DIFNAV/CCYA-1423/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, en el cual manifestó que no existe relación y evidencia de los programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, administrados, ejercidos y operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato; por otra parte, se constató que dentro de la estructura organizacional del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detalla:



No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Jefes de Departamento	8	10
2	Coordinadores	2	5
Totales		10	15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-16-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar las cifras que al 31 de diciembre de 2022 presentan las Analíticas de Saldos, se observan subcuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
1241 1 000001 000005	Adquisiciones	(7,314.66)
1241 9 000002	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Donados	(10,713.30)
1241 9 000022	Tómbola Acrílica Rotulada	(4,408.00)
1251 1 000001	Actualización Compaq (Contabilidad)	(1,229.41)
2117 2 000011 000005	Quiroz Félix Marisol	(607.45)
2117 2 000011 000006	Medina Félix Guadalupe	(151.63)
2117 2 000011 000007	Sainz López Juan Gabriel	(2,331.45)
2117 2 000011 000010	Salas Cárdenas Manuel Guadalupe	(1,300.65)
2117 2 000011 000011	Amador Quevedo Cinthia Seline	(58.02)
2117 2 000011 000012	Benítez Bringas Arely del Rocío	(767.88)
2117 2 000011 000013	Lizárraga García Verónica	(176.77)
2117 2 000011 000014	García Godoy Xochilt Guadalupe	(377.34)
2117 2 000011 000015	Beltrán Negrete Deyse Yareli	(1,549.43)
Total		\$(30,985.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 fueron aprobados mediante Actas de la Junta Directiva, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Junta Directiva
enero, febrero, marzo de 2022	Acta de la Junta Directiva número 03/2022 de fecha 02 de mayo de 2022.
abril, mayo, junio de 2022	Acta de la Junta Directiva número 04/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.
julio, agosto, septiembre de 2022	Acta de la Junta Directiva número 06/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.
octubre, noviembre y diciembre de 2022	Acta de la Junta Directiva número 07/2023 de fecha 15 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 18 fracción II del Decreto Municipal No. 19, que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 150 de fecha 13 de diciembre de 1985.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, constatando que las diferencias corresponden a egresos presupuestarios no contables y a gastos contables no presupuestarios. A continuación se detalla:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$25.03	\$25.03	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta. de Bienes y Servicios	2,011,840.83	2,011,840.83	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,504,647.55	17,504,647.55	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$16,044,615.80	\$0.00	\$16,044,615.80	\$0.00
Materiales y Suministros	1,873,149.60	0.00	1,873,149.60	0.00
Servicios Generales	1,817,936.79	0.00	1,817,936.79	0.00
Ayudas Sociales	238,116.43	0.00	238,116.43	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	141,222.70	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	659,917.90	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$371,301.23, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso. A continuación se detallan:



Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,555,593.34	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	371,301.23	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	109,176.68	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	29,562.88	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,399,735.37	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	17,118.41	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,555,593.34	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	72,278.24	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	299,022.99	
Total Pasivos de Corto Plazo		\$371,301.23	\$0.00

FUENTE: Análíticas de saldos de enero a diciembre de 2022 proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$109,176.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 3 000013	BBVA México, S.A.	0118130469	Recursos Propios	15,202.52
1112 3 000014	BBVA México, S.A.	0118130531	Recursos Federales 2022	92,967.80
1112 3 000015	BBVA México, S.A.	0118130337	Nomina 2022	579.37
1112 3 000016	BBVA México, S.A.	0118130256	Remanentes 2021	426.99
Total				\$109,176.68

- 1) Esta cuenta la registraron con el nombre de Recursos Federales 2022; sin embargo, los recursos que se manejan en la misma corresponden a recursos municipales.

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, proporcionó oficio número DIFNAV/CCYA-1223/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias; asimismo, se constató que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 no refleja subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, así como que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022 hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por Instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2022, lo cual consta en oficio número DIFNAV/CCYA-1623/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifestó que no se cuenta con fianzas de los funcionarios que hayan manejado recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Nombre del Funcionario	Puesto	Período en que no estuvieron afianzados
Sandra Verónica Leal Pereda	Directora	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Beatriz Alicia Rubio Russell	Coordinadora Contable y Administración	Del 01 de enero al 30 de junio de 2022
Isidro Garibaldi Angulo	Coordinador Contable y Administración	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-25-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en las conciliaciones bancarias se refleja una partida en conciliación que presenta antigüedad mayor a los 6 meses. A continuación se detalla:

Cheques en Tránsito

BBVA México, S.A. Número de Cuenta 0118130531			
Fecha	Número Cheque	A favor de	Importe
30/03/2022	43	Valenzuela López Carmen Cecilia	\$11,025.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93

primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-26-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$2,399,735.37, seleccionando para su revisión un importe de \$66,521.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$25,160.14 y los abonos por importe de \$41,361.75, comprobando que el Subsidio para el Empleo registrado contablemente durante el ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con el Subsidio para el Empleo declarado al Servicio de Administración Tributario (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000002	Subsidio al Empleo	\$911,769.85	\$25,160.14	\$41,361.75	\$895,568.24

Del análisis realizado a la subcuenta citada en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, realizó registros por importe de \$25,160.14, por concepto de Subsidio para el Empleo, mismo que fue acreditado correctamente al realizar los pagos del Impuesto Sobre la Renta por Salarios presentados al Servicio de Administración Tributario (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94, 96, 99 y artículo décimo fracción III de las Disposiciones

Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con observación

Al verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, se observa que el organismo no elaboró dicho inventario, lo cual consta en oficio número DIFNAV/CCYA-3123/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, signado por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, mediante el cual manifiesta que los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2022 no se realizaron. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-28-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que los bienes adquiridos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$125,761.81, se registraron contablemente en las cuentas que a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Importe revisado de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2022
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	60,061.81
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	44,000.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,700.00
Total		\$125,761.81

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$143,816.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$39,060.06 y los abonos por importe de \$104,756.35, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 2 000008	ISR	\$3,191.31	\$39,060.06	\$104,756.35	\$68,887.60

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 2 000008 ISR por un importe de \$104,756.35, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se observa que omitió enterar un importe de \$71,285.34, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Mes/ 2022	Retención 2117 2 000008 ISR	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
diciembre	\$71,285.34	\$0.00	\$71,285.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PE-31-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$71,285.34 (setenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente al mes de diciembre de 2022.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-31-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$4,311,091.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,105,847.64 y los abonos por importe de \$2,205,244.27, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000001 000035	IMSS e Infonavit	\$197,209.76	\$2,105,847.64	\$2,205,244.27	\$296,606.39

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit por un importe de \$2,205,244.27, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se observa que omitió enterar un importe de \$7,688.85, correspondiente al mes de diciembre y sexto bimestre, ambos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Mes/ bimestre 2022	Retención 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
diciembre/ sexto bimestre	\$292,407.75	\$284,718.90	\$7,688.85

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A, vigésimo séptimo transitorio de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PE-32-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,688.85 (siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del

Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al mes de diciembre y al sexto bimestre, ambos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-32-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit, por un importe de \$2,205,244.27, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se observa que los pagos correspondientes al mes de agosto y octubre, y al cuarto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2022, se efectuaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$5,494.98, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Mes/ bimestre 2022	Retención 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Recargos	Banco/número de cuenta	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe					
EA0000005	20/09/2022	272,547.29	agosto/ cuarto bimestre	272,547.29	3,946.55	Banco BBVA México, S.A. número de cuenta 0118130469	20/09/2022
EB0000021	30/11/2022	106,853.00	octubre	97,583.86	1,548.43	Banco BBVA México, S.A. número de cuenta 0118130531	30/11/2022
Totales		\$379,400.29		\$370,131.15	\$5,494.98		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A, vigésimo séptimo transitorios de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36

y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PO-33-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,494.98 (cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondientes al mes de agosto y octubre, y al cuarto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-33-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit, se verificó que el organismo registró en esta subcuenta cargos por un importe de \$1,908,637.88 y abonos por un monto de \$2,205,244.27, integrándose tanto los cargos como los abonos por los conceptos de Cuotas Patronales, Cuotas Obreras, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (patronal), Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (empleados), Aportación Infonavit y Amortización Infonavit, así como por recargos y actualizaciones, observándose que los registros se realizaron incorrectamente en esta subcuenta debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo en subcuentas por separado por cada concepto mencionado; y los Recargos y Actualizaciones, debieron registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales. A continuación se detallan:



Integración de los cargos registrados incorrectamente en la subcuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit:

Pagos registrados			Pagos efectuados según Formato para Pago de Cuotas Obreras Patronales, Aportaciones y Amortizaciones									Total registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit
Póliza		2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Mes/ bimestre 2022	Cuotas Patronales	Cuotas Obreras	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (patronal)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (empleados)	Aportación Patronal Infonavit	Amortización Infonavit	Subtotal registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Recargos y Actualizaciones	
Número	Fecha											
EB0000012	17/02/2022	95,040.48	enero	87,668.48	7,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,040.48	0.00	95,040.48
EB0000032	17/03/2022	234,100.68	febrero/ primer bimestre	84,013.27	6,689.98	58,482.44	12,701.50	57,299.32	14,914.17	234,100.68	0.00	234,100.68
EB0000006	12/04/2022	101,837.88	marzo	94,328.21	7,509.67	0.00	0.00	0.00	0.00	101,837.88	0.00	101,837.88
EB0000009	17/05/2022	258,220.47	abril/ segundo bimestre	95,683.87	7,596.52	62,640.95	13,644.00	61,091.95	17,563.18	258,220.47	0.00	258,220.47
EB0000008	20/06/2022	105,890.29	mayo	98,096.55	7,793.74	0.00	0.00	0.00	0.00	105,890.29	0.00	105,890.29
EB0000005	18/07/2022	261,657.30	junio/ tercer bimestre	96,772.35	7,687.33	63,766.05	13,924.51	61,941.14	17,565.92	261,657.30	0.00	261,657.30
EB0000009	17/08/2022	107,944.80	julio	100,001.98	7,942.82	0.00	0.00	0.00	0.00	107,944.80	0.00	107,944.80
EA0000005	20/09/2022	272,547.29	agosto/ cuarto bimestre	99,365.37	7,878.13	65,493.31	14,231.42	64,111.04	17,521.47	268,600.74	3,946.55	272,547.29
EB0000010	17/10/2022	102,107.36	septiembre	94,620.25	7,487.11	0.00	0.00	0.00	0.00	102,107.36	0.00	102,107.36
EA0000006	16/11/2022	79,718.02	Quinto bimestre	0.00	0.00	0.00	0.00	62,152.10	17,565.92	79,718.02	0.00	79,718.02
EA0000007	16/11/2022	76,850.78		0.00	0.00	63,169.50	13,681.28	0.00	0.00	76,850.78	0.00	76,850.78
EB0000016	30/12/2022	2,703.80		0.00	0.00	2,214.61	483.78	0.00	0.00	2,698.39	5.41	2,703.80
EB0000021	30/11/2022	106,853.00	octubre	97,583.86	7,720.71	0.00	0.00	0.00	0.00	105,304.57	1,548.43	106,853.00
EB0000005	16/12/2022	103,165.73	noviembre	95,601.83	7,563.90	0.00	0.00	0.00	0.00	103,165.73	0.00	103,165.73
Totales		\$1,908,637.88		\$1,043,736.02	\$83,241.91	\$315,766.86	\$68,666.49	\$306,595.55	\$85,130.66	\$1,903,137.49	\$5,500.39	\$1,908,637.88

Integración de los abonos registrados incorrectamente en la subcuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit:

Retenciones registradas			Conceptos									Importe registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit
Póliza		2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Mes/ bimestre 2022	Cuotas Patronales	Cuotas Obreras	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (patronal)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (empleados)	Aportación Infonavit	Amortización Infonavit	Subtotal registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Recargos y Actualizaciones	
Número	Fecha											
D0000013	31/01/2022	95,040.48	enero	87,668.48	7,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,040.48	0.00	95,040.48
D0000009	28/02/2022	234,100.68	febrero/ primer bimestre	84,013.27	6,689.98	58,482.44	12,701.50	57,299.32	14,914.17	234,100.68	0.00	234,100.68
D0000009	31/03/2022	101,837.88	Marzo	94,328.21	7,509.67	0.00	0.00	0.00	0.00	101,837.88	0.00	101,837.88
D0000008	30/04/2022	258,220.47	abril/ segundo bimestre	95,683.87	7,596.52	62,640.95	13,644.00	61,091.95	17,563.18	258,220.47	0.00	258,220.47
D0000017	31/05/2022	105,890.29	mayo	98,096.55	7,793.74	0.00	0.00	0.00	0.00	105,890.29	0.00	105,890.29
D0000008	30/06/2022	261,657.30	junio/ tercer bimestre	96,772.35	7,687.33	63,766.05	13,924.51	61,941.14	17,565.92	261,657.30	0.00	261,657.30
D0000006	31/07/2022	107,944.80	Julio	100,001.98	7,942.82	0.00	0.00	0.00	0.00	107,944.80	0.00	107,944.80
D0000014	31/08/2022	272,547.29	agosto/ cuarto bimestre	99,365.37	7,878.13	65,493.31	14,231.42	64,111.04	17,521.47	268,600.74	3,946.55	272,547.29
D0000017	30/09/2022	102,107.36	septiembre	94,620.25	7,487.11	0.00	0.00	0.00	0.00	102,107.36	0.00	102,107.36
D0000015	31/10/2022	106,853.00	octubre	97,583.86	7,720.71	0.00	0.00	0.00	0.00	105,304.57	1,548.43	106,853.00



Retenciones registradas			Conceptos									Importe registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit
Póliza		2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Mes/ bimestre 2022	Cuotas Patronales	Cuotas Obreras	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (patronal)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (empleados)	Aportación Infonavit	Amortización Infonavit	Subtotal registrado incorrectamente en la cuenta 2119 1 000001 000035 IMSS e Infonavit	Recargos y Actualizaciones	
Número	Fecha											
D0000016	31/10/2022	79,718.02	Quinto bimestre	0.00	0.00	0.00	0.00	62,152.10	17,565.92	79,718.02	0.00	79,718.02
D0000017	31/10/2022	76,850.78		0.00	0.00	63,169.50	13,681.28	0.00	0.00	76,850.78	0.00	76,850.78
D0000012	30/11/2022	2,703.80		0.00	0.00	2,214.61	483.78	0.00	0.00	2,698.39	5.41	2,703.80
D0000011	30/11/2022	103,165.73	noviembre	95,601.83	7,563.90	0.00	0.00	0.00	0.00	103,165.73	0.00	103,165.73
D0000012	31/12/2022	7,704.34	noviembre	7,130.97	557.88	0.00	0.00	0.00	0.00	7,688.85	15.49	7,704.34
D0000011	31/12/2022	203,082.45	diciembre/ sexto bimestre	107,890.78	8,526.96	68,744.78	14,978.10	0.00	0.00	200,140.62	2,941.83	203,082.45
D0000013	31/12/2022	85,819.60		0.00	0.00	0.00	0.00	67,012.36	17,565.92	84,578.28	1,241.32	85,819.60
Totales		\$2,205,244.27		\$1,158,757.77	\$92,326.75	\$384,511.64	\$83,644.59	\$373,607.91	\$102,696.58	\$2,195,545.24	\$9,699.03	\$2,205,244.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$3,608,217.51, del cual se fiscalizó un monto de \$2,571,772.71, que representa el 71.28%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	571,397.46	184,952.66	32.37
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	3,036,820.05	2,386,820.05	78.60
Totales		\$3,608,217.51	\$2,571,772.71	71.28%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$571,397.46, del cual se fiscalizó un monto de \$184,952.66, que representa el 32.37%, verificando que los recursos recaudados por concepto de ingresos por Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), Servicios Dentales, Guarderías, Cocinas Populares y Servicios Integrales (COPUSI), entre otros, se hayan depositado en las cuentas bancarias del organismo y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de ingresos por servicios mediante transferencia bancaria realizada por el Colegio de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Topógrafos del Municipio de Navolato. A.C., misma que corresponde a la retención del 0.3% del cinco al millar 0.5% retenido por cada contrato de obra pública que el Municipio celebró con las empresas constructoras, ya sean personas físicas o morales; asimismo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, recibió recursos municipales, por concepto de Apoyo extraordinario para evento discapacitados, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Navolato,

Sinaloa, observándose que los registros contables se realizaron incorrectamente en la cuenta 4173 Ingreso por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, debiendo registrarse en la cuenta contable 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Expedido a favor de:	
IA0000029	04/02/2022	127,162.66	81	20/04/2022	127,162.66	Colegio de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Topógrafos del Municipio de Navolato, A.C.	Retención del 0.3% del cinco al millar 0.5% retenido por cada contrato de obra pública que el Municipio celebró con las empresas constructoras, ya sean personas físicas o morales
IA0000027	29/11/2022	30,000.00	262	28/11/2022	30,000.00	Municipio de Navolato, Sinaloa	Apoyo extraordinario para evento discapacitados
Totales		\$157,162.66			\$157,162.66		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-35-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$3,036,820.05, del cual se fiscalizó un monto de \$2,386,820.05, que representa el 78.60%, constatando que los recursos se encuentran depositados en la cuenta bancaria número 0118130531 del banco BBVA México, S.A., y fueron registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910101 Transferencias, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,591,798.85, del cual se fiscalizó un monto de \$4,551,386.44, que representa el 99.12%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,002,180.50	1,002,180.50	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,851,991.08	1,833,260.16	98.99
5114	Seguridad Social	1,737,627.27	1,715,945.78	98.75
Totales		\$4,591,798.85	\$4,551,386.44	99.12%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$1,002,180.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el mes de mayo de 2022 por concepto de Sueldos y Salarios pagados al personal de confianza, constatando que se ajustaron al Tabulador de sueldos 2022, así como que el registro contable se realizó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante la primera quincena de mayo de 2022, por concepto de Sueldos y Salarios pagados al personal de confianza, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el organismo omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare el pago realizado a la trabajadora Gastélum Yuen Laura Elena. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Número Empleado	Nombre del Empleado	Sueldo Pagado
Número	Fecha	Importe			
EC0000001	13/05/2022	\$282,428.06	17082	Gastélum Yuen Laura Elena	\$1,631.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-38-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el mes de mayo 2022, por concepto de Complemento pagado al personal de confianza, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el organismo omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparen los pagos realizados a los trabajadores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Pagos según Recibos de Nómina				
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	Quincena	Complemento
EC0000002	13/05/2022	204,825.00	1	90247	Acosta Medina Rosaura Edith	01 al 15 de mayo 2022	4,308.90
			2	90236	Aguilar Reyes Briceida Janet	01 al 15 de mayo 2022	208.95
			3	90153	Aguirre Rodríguez Alejandro	01 al 15 de mayo 2022	2,593.05
			4	90224	Astorga Medina Giovanni Madviel	01 al 15 de mayo 2022	6,009.00
			5	90045	Avalos Arriaga Juana	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			6	90201	Avendaño Jesús Antonio	01 al 15 de mayo 2022	3,967.65
			7	00057	Avilés Palma María Teodora	01 al 15 de mayo 2022	1,053.90
			8	90240	Ayón Beltrán Juana	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			9	00035	Barraza Teresa	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			10	90262	Beltrán Negrete Deyse Yareli	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			11	90239	Benítez Carrasco María Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			12	10318	Benítez Iturrios Jassiel Omar	01 al 15 de mayo 2022	970.00
			13	17079	Bras Félix Dora Alicia	01 al 15 de mayo 2022	309.00



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina				
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	Quincena	Complemento
			14	90029	Bueno Meza Patricia	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			15	00045	Cárdenas Rubio Dalia	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			16	17073	Carrillo Flores Luz María	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			17	90228	Castañeda Gastelum José Mahomed Ali	01 al 15 de mayo 2022	1,309.05
			18	90264	Castro Rodelo Raúl Alfredo	01 al 15 de mayo 2022	457.05
			19	90241	Castro Serrano Jesús Gayl	01 al 15 de mayo 2022	3,309.00
			20	90233	Condado Espinoza Grecia Elizabeth	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			21	90235	De La Peña Aguirre Ana Cecilia	01 al 15 de mayo 2022	208.95
			22	90258	Delgado Madrigal Dulce Raquel	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			23	14010	Díaz Gutiérrez Esperanza	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			24	53009	Embila Valdez Gladys Elizabeth	01 al 15 de mayo 2022	870.20
			25	90260	Encines Reyes Jesús Alondra	01 al 15 de mayo 2022	2,308.95
			26	90203	Espinoza Gómez Ramón	01 al 15 de mayo 2022	2,717.55
			27	90094	Flores García Itzel Alicia	01 al 15 de mayo 2022	1,309.00
			28	17071	Gálvez Espero Miriam	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			29	90164	Gámez Gastelum Luz María	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			30	90254	García Godoy Xóchil Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	1,407.00
			31	15001	García Rivera María Elena	01 al 15 de mayo 2022	476.00
			32	90219	Gastelum Celis Emmy Rosaura	01 al 15 de mayo 2022	1,870.05
			33	90035	Gastelum González José Francisco	01 al 15 de mayo 2022	509.00
			34	17082	Gastelum Yuen Laura Elena	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			35	90216	Gaxiola Medina Brenda Anarely	01 al 15 de mayo 2022	3,309.00
			36	90244	Gaxiola Pérez Erwin Arnoldo	01 al 15 de mayo 2022	1,309.05
			37	90047	González Medina Marisol	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			38	90251	Guerrero Ramos Estefanía	01 al 15 de mayo 2022	1,341.45
			39	90149	Guzmán Higuera María Gloria	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			40	90210	Guzmán Wong Sergio Ramón	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			41	17063	Hernández Montaña Victoria Dora Elena	01 al 15 de mayo 2022	2,967.60
			42	90130	Hernández Saucedo Leticia	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			43	00034	Ibarra Hernández Adriana	01 al 15 de mayo 2022	1,870.00
			44	90222	Ibarra Valenzuela Yareli Alejandra	01 al 15 de mayo 2022	2,672.25
			45	22102	Inzunza Santiesteban Maribel Del Carmen	01 al 15 de mayo 2022	976.40
			46	43012	Iribe Ovalles Theodolita	01 al 15 de mayo 2022	6,009.00
			47	90215	Leal Pereda Sandra Verónica	01 al 15 de mayo 2022	7,638.90
			48	90167	Ley Castañeda César	01 al 15 de mayo 2022	2,809.00
			49	90257	Leyva López Katia Zenaida	01 al 15 de mayo 2022	1,483.95
			50	13043	Limón Reyes Jesús Irene	01 al 15 de mayo 2022	209.00
			51	17064	Lizárraga García Verónica	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			52	17321	López Bueno Marco Antonio	01 al 15 de mayo 2022	870.00
			53	00023	López Cárdenas Briseyda	01 al 15 de mayo 2022	1,308.90
			54	90223	López Olivas Luis Enrique	01 al 15 de mayo 2022	2,008.95
			55	90225	López Plata Ana María	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			56	90087	López Ríos Verónica	01 al 15 de mayo 2022	2,309.00
			57	00026	López Velázquez José Ángel	01 al 15 de mayo 2022	499.80
			58	90238	Loya Chan Dulce Carolina	01 al 15 de mayo 2022	4,308.90
			59	13051	Mazo Llanez Ana María	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			60	13031	Medina Félix Lucia Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			61	90232	Medina Pérez Heriberto	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			62	10320	Medina Sepúlveda Celedonio	01 al 15 de mayo 2022	2,658.18
			63	90252	Medina Velázquez Jesús Felipe	01 al 15 de mayo 2022	2,874.45
			64	90263	Méndez Gastelum Miguel Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	870.15
			65	00049	Meraz Alvarez José Luis	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			66	90103	Montalvo De Jesús Esther	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			67	90034	Montaña Quevedo Juan Manuel	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			68	90214	Montoya Montoya Nedel	01 al 15 de mayo 2022	6,995.55
			69	13042	Mora Franco María Luisa	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			70	13224	Moreno Santana Ma. Paula	01 al 15 de mayo 2022	77.00
			71	90250	Negrete Cazarez Alfonso	01 al 15 de mayo 2022	3,036.45



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina				
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	Quincena	Complemento
			72	17065	Newman González Patricia	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			73	22103	Niebla Hernández Nidia Johana	01 al 15 de mayo 2022	976.40
			74	90242	Ochoa Alvarado Cruz Manuel	01 al 15 de mayo 2022	1,506.90
			75	90206	Olea Guerrero Jesús Raúl	01 al 15 de mayo 2022	3,317.55
			76	19227	Olivas Higuera Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	2,460.75
			77	90256	Osuna Aguirre Diana Candelaria	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			78	90205	Parra Ramos Aurelio	01 al 15 de mayo 2022	2,967.60
			79	90157	Payan Araujo Anselma	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			80	14017	Pérez Beltrán Denisse Itzel	01 al 15 de mayo 2022	606.90
			81	90237	Pérez Corrales Zenaida Patricia	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			82	00046	Pérez María Juana	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			83	00003	Plata López Victoria	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			84	90249	Ponce Ibarra Jorge Aaron	01 al 15 de mayo 2022	4,308.90
			85	90162	Quiñonez López Jesús Antonio	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			86	90102	Quiñonez Mendoza Eufracia	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			87	22101	Quiroz Félix Marisol	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			88	00050	Ramírez Borboa Itzel Berenice	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			89	90217	Rentería Ramírez Luis Francisco	01 al 15 de mayo 2022	2,556.90
			90	90097	Rincón Picos Antonio	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			91	90208	Ríos Esquerza María Del Rosario	01 al 15 de mayo 2022	4,467.60
			92	90243	Rivera Valenzuela Emilio	01 al 15 de mayo 2022	874.50
			93	00043	Robles Iturrios María Elena	01 al 15 de mayo 2022	8,602.05
			94	53015	Robles Vega Noe Humberto	01 al 15 de mayo 2022	2,009.00
			95	90230	Rodríguez Marentes Giselle Karime	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			96	90024	Rodríguez Méndez Domingo	01 al 15 de mayo 2022	2,009.00
			97	90255	Rojas Pérez Miguel Ángel	01 al 15 de mayo 2022	870.15
			98	90221	Romo Rentería Nuvia Thayly	01 al 15 de mayo 2022	3,370.05
			99	90218	Rubio Russell Beatriz Alicia	01 al 15 de mayo 2022	6,163.80
			100	90266	Ruiz Chicuate Doli Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	1,006.95
			101	13032	Sainz López Juan Gabriel	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			102	14212	Salas Cárdenas Manuel Guadalupe	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			103	90026	Samaniego Laveaga Jesús	01 al 15 de mayo 2022	2,130.00
			104	00020	Sandoval Zazueta Olga Lidia	01 al 15 de mayo 2022	409.00
			105	90231	Sarabia García María De Los Ángeles	01 al 15 de mayo 2022	1,606.95
			106	90037	Sauceda Favela Olmer Javier	01 al 15 de mayo 2022	475.07
			107	14313	Soto Villalobos Andrea Trinidad	01 al 15 de mayo 2022	309.00
			108	90011	Tamayo López Brianda Selene	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			109	90220	Tirado Hernández Jesús Arturo	01 al 15 de mayo 2022	2,809.05
			110	00015	Ureña Báez José Luis	01 al 15 de mayo 2022	870.00
			111	00047	Ureta Reyes Luz Esther	01 al 15 de mayo 2022	809.00
			112	90261	Urías Zazueta Mauricio Aldhair	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			113	90204	Valencia Quiroz Osmim Jaziel	01 al 15 de mayo 2022	1,817.55
			114	14019	Valenzuela Inzunza David Alberto	01 al 15 de mayo 2022	1,053.75
			115	90104	Valenzuela Meza María Victoria	01 al 15 de mayo 2022	1,809.00
			116	90207	Valenzuela Valenzuela Rosalina	01 al 15 de mayo 2022	1,290.00
			117	90265	Velázquez Miller Martha María	01 al 15 de mayo 2022	1,606.95
			118	90227	Verastica Medina José Javier	01 al 15 de mayo 2022	808.95
			119	14018	Vidaña Aispuro Domitila Nereyda	01 al 15 de mayo 2022	792.30
			120	24229	Zazueta Hernández Cristina	01 al 15 de mayo 2022	1,281.60
EC0000004	31/05/2022	213,590.17	121	90247	Acosta Medina Rosaura Edith	16 al 31 de mayo 2022	4,596.16
			122	90236	Aguilar Reyes Briceida Janet	16 al 31 de mayo 2022	139.30
			123	90153	Aguirre Rodríguez Alejandro	16 al 31 de mayo 2022	2,765.92
			124	90224	Astorga Medina Giovanni Madviel	16 al 31 de mayo 2022	6,409.60
			125	90045	Avalos Arriaga Juana	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			126	90201	Avendaño Jesús Antonio	16 al 31 de mayo 2022	4,232.16
			127	00057	Avilés Palma María Teodora	16 al 31 de mayo 2022	1,124.16
			128	90240	Ayón Beltrán Juana	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			129	00035	Barraza Teresa	16 al 31 de mayo 2022	329.60



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina				
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	Quincena	Complemento
			130	90262	Beltrán Negrete Deyse Yareli	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			131	90239	Benítez Carrasco María Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			132	10318	Benítez Iturrios Jassiel Omar	16 al 31 de mayo 2022	1,034.67
			133	17079	Bras Félix Dora Alicia	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			134	90029	Bueno Meza Patricia	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			135	00045	Cárdenas Rubio Dalia	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			136	17073	Carrillo Flores Luz María	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			137	90228	Castañeda Gastelum José Mahomed Ali	16 al 31 de mayo 2022	1,396.32
			138	90264	Castro Rodelo Raúl Alfredo	16 al 31 de mayo 2022	487.52
			139	90241	Castro Serrano Jesús Gayl	16 al 31 de mayo 2022	3,529.60
			140	90233	Condado Espinoza Grecia Elizabeth	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			141	90235	De La Peña Aguirre Ana Cecilia	16 al 31 de mayo 2022	222.88
			142	90258	Delgado Madrigal Dulce Raquel	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			143	14010	Díaz Gutiérrez Esperanza	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			144	53009	Embila Valdez Gladys Elizabeth	16 al 31 de mayo 2022	928.21
			145	90260	Encines Reyes Jesús Alondra	16 al 31 de mayo 2022	2,462.88
			146	90203	Espinoza Gómez Ramón	16 al 31 de mayo 2022	2,898.72
			147	90094	Flores García Itzel Alicia	16 al 31 de mayo 2022	1,396.27
			148	17071	Gálvez Espero Miriam	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			149	90164	Gámez Gastelum Luz María	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			150	90254	García Godoy Xóchil Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	1,500.80
			151	15001	García Rivera María Elena	16 al 31 de mayo 2022	507.73
			152	90219	Gastelum Celis Emmy Rosaura	16 al 31 de mayo 2022	1,994.72
			153	90035	Gastelum González José Francisco	16 al 31 de mayo 2022	542.93
			154	17082	Gastelum Yuen Laura Elena	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			155	90216	Gaxiola Medina Brenda Anarely	16 al 31 de mayo 2022	3,529.60
			156	90244	Gaxiola Pérez Erwin Arnoldo	16 al 31 de mayo 2022	1,396.32
			157	90047	González Medina Marisol	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			158	90251	Guerrero Ramos Estefanía	16 al 31 de mayo 2022	1,430.88
			159	90149	Guzmán Higuera María Gloria	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			160	90210	Guzmán Wong Sergio Ramón	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			161	17063	Hernández Montaña Victoria Dora Elena	16 al 31 de mayo 2022	3,165.44
			162	90130	Hernández Saucedo Leticia	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			163	00034	Ibarra Hernández Adriana	16 al 31 de mayo 2022	1,994.67
			164	90222	Ibarra Valenzuela Yareli Alejandra	16 al 31 de mayo 2022	2,850.40
			165	22102	Inzunza Santiesteban Maribel Del Carmen	16 al 31 de mayo 2022	1,041.49
			166	43012	Iribe Ovalles Theodolita	16 al 31 de mayo 2022	6,409.60
			167	90215	Leal Pereda Sandra Verónica	16 al 31 de mayo 2022	8,148.16
			168	90167	Ley Castañeda César	16 al 31 de mayo 2022	2,996.27
			169	90257	Leyva López Katia Zenaida	16 al 31 de mayo 2022	1,582.88
			170	13043	Limón Reyes Jesús Irene	16 al 31 de mayo 2022	222.93
			171	17064	Lizárraga García Verónica	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			172	17321	López Bueno Marco Antonio	16 al 31 de mayo 2022	928.00
			173	00023	López Cárdenas Briseyda	16 al 31 de mayo 2022	1,396.16
			174	90223	López Olivas Luis Enrique	16 al 31 de mayo 2022	2,142.88
			175	90225	López Plata Ana María	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			176	90087	López Ríos Verónica	16 al 31 de mayo 2022	2,462.93
			177	00026	López Velázquez José Ángel	16 al 31 de mayo 2022	1,074.08
			178	90238	Loya Chan Dulce Carolina	16 al 31 de mayo 2022	4,596.16
			179	13051	Mazo Llanez Ana María	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			180	13031	Medina Félix Lucia Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			181	90232	Medina Pérez Heriberto	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			182	10320	Medina Sepúlveda Celedonio	16 al 31 de mayo 2022	2,848.05
			183	90252	Medina Velázquez Jesús Felipe	16 al 31 de mayo 2022	3,066.08
			184	90263	Méndez Gastelum Miguel Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	928.16
			185	00049	Meraz Alvarez José Luis	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			186	90103	Montalvo De Jesús Esther	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			187	90034	Montaña Quevedo Juan Manuel	16 al 31 de mayo 2022	862.93



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina				
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	Quincena	Complemento
			188	90214	Montoya Montoya Nedel	16 al 31 de mayo 2022	7,461.92
			189	13042	Mora Franco María Luisa	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			190	13224	Moreno Santana Ma. Paula	16 al 31 de mayo 2022	82.13
			191	90250	Negrete Cazarez Alfonso	16 al 31 de mayo 2022	3,238.88
			192	17065	Newman González Patricia	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			193	22103	Niebla Hernández Nidia Johana	16 al 31 de mayo 2022	1,041.49
			194	90242	Ochoa Alvarado Cruz Manuel	16 al 31 de mayo 2022	1,607.36
			195	90206	Olea Guerrero Jesús Raúl	16 al 31 de mayo 2022	3,538.72
			196	19227	Olivas Higuera Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	2,624.80
			197	90256	Osuna Aguirre Diana Candelaria	16 al 31 de mayo 2022	862.88
			198	90205	Parra Ramos Aurelio	16 al 31 de mayo 2022	3,165.44
			199	90157	Payan Araujo Anselma	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			200	14017	Pérez Beltrán Denisse Itzel	16 al 31 de mayo 2022	1,607.36
			201	90237	Pérez Corrales Zenaida Patricia	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			202	00046	Pérez María Juana	16 al 31 de mayo 2022	329.60
			203	00003	Plata López Victoria	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			204	90249	Ponce Ibarra Jorge Aaron	16 al 31 de mayo 2022	4,596.16
			205	90162	Quiñonez López Jesús Antonio	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			206	90102	Quiñonez Mendoza Eufracia	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			207	22101	Quiroz Félix Marisol	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			208	00050	Ramírez Borboa Itzel Berenice	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			209	90217	Rentería Ramírez Luis Francisco	16 al 31 de mayo 2022	2,727.36
			210	90097	Rincón Picos Antonio	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			211	90208	Ríos Esquerra María Del Rosario	16 al 31 de mayo 2022	4,765.44
			212	90243	Rivera Valenzuela Emilio	16 al 31 de mayo 2022	932.80
			213	00043	Robles Iturrios María Elena	16 al 31 de mayo 2022	9,175.52
			214	53015	Robles Vega Noe Humberto	16 al 31 de mayo 2022	2,142.93
			215	90230	Rodríguez Marentes Giselle Karime	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60
			216	90024	Rodríguez Méndez Domingo	16 al 31 de mayo 2022	2,142.93
			217	90255	Rojas Pérez Miguel Ángel	16 al 31 de mayo 2022	928.16
			218	90221	Romo Rentería Nuvia Thayly	16 al 31 de mayo 2022	3,594.72
			219	90218	Rubio Russell Beatriz Alicia	16 al 31 de mayo 2022	6,574.72
			220	90266	Ruiz Chicuate Doli Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	1,074.08
			221	13032	Sainz López Juan Gabriel	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			222	14212	Salas Cárdenas Manuel Guadalupe	16 al 31 de mayo 2022	862.93
			223	90026	Samaniego Laveaga Jesús	16 al 31 de mayo 2022	2,272.00
			224	00020	Sandoval Zazueta Olga Lidia	16 al 31 de mayo 2022	436.27
			225	90231	Sarabia García María De Los Ángeles	16 al 31 de mayo 2022	1,714.08
			226	90037	Sauceda Favela Olmer Javier	16 al 31 de mayo 2022	509.00
			227	14313	Soto Villalobos Andrea Trinidad	16 al 31 de mayo 2022	329.60
228	90011	Tamayo López Brianda Selene	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60			
229	90220	Tirado Hernández Jesús Arturo	16 al 31 de mayo 2022	2,996.32			
230	00015	Ureña Báez José Luis	16 al 31 de mayo 2022	928.00			
231	00047	Ureta Reyes Luz Esther	16 al 31 de mayo 2022	862.93			
232	90261	Urías Zazueta Mauricio Aldhair	16 al 31 de mayo 2022	862.88			
233	90204	Valencia Quiroz Osmim Jaziel	16 al 31 de mayo 2022	1,938.72			
234	14019	Valenzuela Inzunza David Alberto	16 al 31 de mayo 2022	1,124.00			
235	90104	Valenzuela Meza María Victoria	16 al 31 de mayo 2022	1,929.60			
236	90207	Valenzuela Valenzuela Rosalina	16 al 31 de mayo 2022	1,376.00			
237	90265	Velázquez Miller Martha María	16 al 31 de mayo 2022	1,714.08			
238	90227	Verastica Medina José Javier	16 al 31 de mayo 2022	862.88			
239	14018	Vidaña Aispuro Domitila Nereyda	16 al 31 de mayo 2022	845.12			
240	24229	Zazueta Hernández Cristina	16 al 31 de mayo 2022	1,367.04			
Totales		\$418,415.17					\$424,737.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-39-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,851,991.08, del cual se fiscalizó un monto de \$1,833,260.16, que representa el 98.99%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, al personal de confianza durante la primera quincena de marzo de 2022, por concepto de Compensaciones, así como por concepto de aguinaldo pagado durante el mes de diciembre de 2022, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que el organismo omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparen los pagos realizados a los trabajadores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:



Compensaciones pagadas al personal de confianza, durante la primera quincena de marzo de 2022:

Póliza			Pagos según Recibos de Nómina			
Número	Fecha	Importe	No.	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Compensación
EC0000002	15/03/2022	30,273.79	1	90247	Acosta Medina Rosaura Edith	574.52
			2	90236	Aguilar Reyes Briceida Janet	27.86
			3	90153	Aguirre Rodríguez Alejandro	345.74
			4	90224	Astorga Medina Giovanni Madviel	801.02
			5	90045	Avalos Arriaga Juana	41.02
			6	90201	Avendaño Jesús Antonio	466.66
			7	00057	Avilés Palma María Teodora	140.52
			8	90240	Ayón Beltrán Juana	241.02
			9	90246	Ayón Félix Juan Alberto	4,774.52
			10	00035	Barraza Teresa	41.02
			11	90262	Beltrán Negrete Deyse Yareli	107.86
			12	90239	Benítez Carrasco María Guadalupe	107.86
			13	10318	Benítez Iturríos Jassiel Omar	129.34
			14	17079	Bras Félix Dora Alicia	41.02
			15	90029	Bueno Meza Patricia	41.02
			16	00045	Cárdenas Rubio Dalía	107.86
			17	17073	Carrillo Flores Luz María	41.02
			18	90228	Castañeda Gastélum José Mahomed Ali	174.54
			19	90241	Castro Serrano Jesús Gayl	441.02
			20	90233	Condado Espinoza Grecia Elizabeth	107.86
			21	90235	De La Peña Aguirre Ana Cecilia	27.86
			22	90258	Delgado Madrigal Dulce Raquel	107.86
			23	14010	Díaz Gutiérrez María Esperanza	41.02
			24	53009	Embila Valdez Gladys Elizabeth	116.02
			25	90260	Encines Reyes Jesús Alondra	307.86
			26	90203	Espinoza Gómez Ramón	300.00
			27	90094	Flores García Itzel Alicia	174.54
			28	17071	Gálvez Espero Miriam	41.02
			29	90259	Gamboa Robles Alberto	43.03
			30	90164	Gámez Gastélum Luz María	241.02
			31	90254	García Godoy Xóchil Guadalupe	105.64
			32	15001	García Rivera María Elena	63.46
			33	90219	Gastélum Celis Emmy Rosaura	249.34
			34	90035	Gastélum González José Francisco	67.86
			35	17082	Gastélum Yuen Laura Elena	41.02
			36	90216	Gaxiola Medina Brenda Anarely	441.02
			37	90244	Gaxiola Pérez Erwin Arnoldo	174.54
			38	90047	González Medina Marisol	41.02
			39	90251	Guerrero Ramos Estefanía	178.86
			40	90149	Guzmán Higuera María Gloria	241.02
			41	90210	Guzmán Wong Sergio Ramón	241.02
			42	17063	Hernández Montaña Victoria Dora Elena	333.34
			43	90130	Hernández Saucedo Leticia	41.02
			44	90222	Ibarra Valenzuela Yareli Alejandra	356.03
			45	00034	Ibarra Hernández Adriana	249.34
			46	22102	Inzunza Santiesteban Maribel Del Carmen	130.18
			47	43012	Iribe Ovalles Theodolita	801.02
			48	90215	Leal Pareda Sandra Verónica	1,018.52
			49	90167	Ley Castañeda César	374.54
			50	90257	Leyva López Katia Zenaida	197.86
			51	13043	Limón Reyes Jesús Irene	27.86
			52	17064	Lizárraga García Verónica	41.02
			53	17321	López Bueno Marco Antonio	116.00



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina			
Número	Fecha	Importe	No.	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Compensación
			54	00023	López Cárdenas Briseyda	174.52
			55	90223	López Olivas Luis Enrique	267.86
			56	90225	López Plata Ana María	107.86
			57	90087	López Ríos Verónica	307.86
			58	00026	López Velázquez José Ángel	66.64
			59	90238	Loya Chan Dulce Carolina	241.02
			60	13051	Mazo Llanez Ana María	41.02
			61	13031	Medina Félix Lucia Guadalupe	107.86
			62	90232	Medina Pérez Heriberto	241.02
			63	10320	Medina Sepúlveda Celedonio	379.74
			64	90252	Medina Velázquez Jesús Felipe	383.26
			65	00049	Meraz Albarez José Luis	107.86
			66	90103	Montalvo De Jesús Esther	41.02
			67	90034	Montaño Quevedo Juan Manuel	107.86
			68	90214	Montoya Montoya Nedel	870.00
			69	13042	Mora Franco María Luisa	41.02
			70	13224	Moreno Santana Ma. Paula	10.26
			71	90250	Negrete Cazares Alfonso	342.52
			72	17065	Newman González Patricia	41.02
			73	22103	Niebla Hernández Nidia Joahana	130.18
			74	90242	Ochoa Alvarado Cruz Manuel	183.26
			75	90206	Olea Guerrero Jesús Raúl	380.00
			76	19227	Olivas Higuera Guadalupe	266.66
			77	90256	Osuna Aguirre Diana Candelaria	107.86
			78	90205	Parra Ramos Aurelio	333.34
			79	90157	Payán Araujo Anselma	241.02
			80	90237	Pérez Corrales Zenaida Patricia	241.02
			81	00046	Pérez María Juana	41.02
			82	00003	Plata López Victoria	241.02
			83	90249	Ponce Ibarra Jorge Aarón	574.52
			84	90162	Quiñonez López Jesús Antonio	241.02
			85	90102	Quiñonez Mendoza Eufracia	241.02
			86	22101	Quiroz Félix Marisol	107.86
			87	90097	Rincón Picos Antonio	241.02
			88	90208	Ríos Esquerra María Del Rosario	533.34
			89	90243	Rivera Valenzuela Emilio	116.06
			90	00043	Robles Iturrios María Elena	1,146.94
			91	53015	Robles Vega Noé Humberto	267.86
			92	90230	Rodríguez Marentes Giselle Karime	241.02
			93	90024	Rodríguez Méndez Domingo	267.86
			94	90255	Rojas Pérez Miguel Ángel	116.02
			95	90221	Romo Rentería Nuvia Thayly	449.34
			96	90218	Rubio Russell Beatriz Alicia	821.84
			97	13032	Sainz López Juan Gabriel	107.86
			98	14212	Salas Cárdenas Manuel Guadalupe	107.86
			99	90026	Samaniego Laveaga Jesús	284.00
			100	00020	Sandoval Zazueta Olga Lidia	54.54
			101	90231	Sarabia García María De Los Ángeles	214.26
			102	90037	Sauceda Favela Olmer Javier	67.86
			103	14313	Soto Villalobos Andrea Trinidad	41.02
			104	90011	Tamayo López Brianda Selene	241.02
			105	90220	Tirado Hernández Jesús Arturo	374.54
			106	00015	Ureña Báez José Luis	116.00
			107	00047	Ureta Reyes Luz Esther	107.86
			108	90261	Urías Zazueta Mauricio Aldhair	107.86
			109	90204	Valencia Quiroz Osmim Jaziel	180.00
			110	90104	Valenzuela Meza María Victoria	241.02
			111	90207	Valenzuela Valenzuela Rosalina	172.00



Póliza			Pagos según Recibos de Nómina			
Número	Fecha	Importe	No.	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Compensación
			112	90227	Verastica Medina José Javier	107.86
			113	24229	Zazueta Hernández Cristina	170.88
Totales		\$30,273.79				\$29,792.82

Aguinaldo pagado al personal de confianza durante el mes de diciembre de 2022:

Póliza de Pago			Recibos de Nómina			Aguinaldo pagado según Transferencias bancarias
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	
EC0000005	20/12/2022	759,562.83	1	90247	Acosta Medina Rosaura Edith	17,235.60
			2	90153	Aguirre Rodríguez Alejandro	9,065.00
			3	90224	Astorga Medina Giovanni Madviel	24,000.60
			4	90045	Avalos Arriaga Juana	1,236.00
			5	90201	Avendaño Jesús Antonio	15,870.60
			6	90271	Ávila López Magdalena	3,370.20
			7	00057	Avilés Palma María Teodora	4,215.60
			8	90240	Ayón Beltrán Juana	7,236.00
			9	00035	Barraza Teresa	1,236.00
			10	90262	Beltrán Negrete Deyse Yareli	3,346.40
			11	90280	Beltrán Velázquez Ismael	6,047.40
			12	90239	Benítez Carrasco María Guadalupe	3,235.80
			13	10318	Benítez Iturrios Jassiel Omar	3,880.00
			14	17079	Bras Félix Dora Alicia	1,236.00
			15	90029	Bueno Meza Patricia	1,168.20
			16	90269	Camacho Payan Gisela	23,228.00
			17	00045	Cárdenas Rubio Dalia	3,227.20
			18	17073	Carrillo Flores Luz María	1,236.00
			19	90264	Castro Rodelo Raúl Alfredo	1,532.60
			20	90241	Castro Serrano Jesús Gayl	13,236.00
			21	90233	Condado Espinoza Grecia Elizabeth	3,156.00
			22	90235	De La Peña Aguirre Ana Cecilia	833.40
			23	14010	Díaz Gutiérrez María Esperanza	1,236.00
			24	53009	Embila Valdez Gladys Elizabeth	3,480.80
			25	90260	Encines Reyes Jesús Alondra	9,235.80
			26	90203	Espinoza Gómez Ramón	10,870.20
			27	00044	Espinoza Pérez Erwin Arnoldo	5,221.80
			28	90094	Estrada Martínez Ana Lilia	1,636.20
			29	90244	Flores García Itzel Alicia	5,236.00
			30	90216	Gálvez Espero Miriam	1,232.60
			31	90047	Gámez Gastélum Luz María	7,236.00
			32	90270	García Godoy Xóchil Guadalupe	5,628.00
			33	90219	García Rivera María Elena	1,815.20
			34	90035	Garibaldi Angulo Isidro	17,724.00
			35	90272	Gastélum Celis Emmy Rosaura	7,480.20
			36	17071	Gastélum González José Francisco	2,035.80
			37	90164	Gastélum Santacruz Diana Ivett	6,007.20
			38	90254	Gaxiola Medina Brenda Anarely	13,236.00
			39	15001	González Medina Marisol	1,236.00
			40	17063	Hernández Montañón Victoria Dora Elena	11,838.00
			41	90276	Hernández Rivera Orlando Amador	6,307.20
			42	90130	Hernández Saucedo Leticia	1,236.00
			43	00034	Ibarra Hernández Adriana	7,480.00
			44	90222	Ibarra Valenzuela Yareli Alejandra	10,689.00
			45	22102	Inzunza Santiesteban Maribel Del Carmen	17,235.60
			46	43012	Iribe Ovalles Theodolita	24,036.00
			47	90273	Lares Leyva Marco Dionicio	10,028.00



Póliza de Pago			Recibos de Nómina			Aguinaldo pagado según Transferencias bancarias
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	
			48	90215	Leal Pereda Sandra Verónica	30,555.60
			49	90167	Ley Castañeda César	11,205.20
			50	90110	Leyva López María Guadalupe	1,636.20
			51	13043	Limón Reyes Jesús Irene	10,494.00
			52	17064	Lizárraga García Verónica	1,236.00
			53	90279	López Bueno Marco Antonio	3,480.00
			54	17321	López Cárdenas Briseyda	4,877.00
			55	00023	López Hernández Aracely	206.60
			56	90277	López López Marissa	4,596.80
			57	90267	López Olivas Luis Enrique	8,013.80
			58	90223	López Plata Ana María	3,235.80
			59	90225	López Ríos Verónica	9,236.00
			60	90087	López Valenzuela Yuridia Aciribi	419.20
			61	00026	López Velázquez José Ángel	4,027.80
			62	90238	Loya Chan Dulce Carolina	17,235.60
			63	13051	Mazo Llanez Ana María	1,222.40
			64	13042	Medina Félix Lucia Guadalupe	3,218.40
			65	13224	Medina Pérez Heriberto	7,236.00
			66	13031	Méndez Gastélum Miguel Guadalupe	2,918.00
			67	90232	Meraz Albarez José Luis	3,236.00
			68	90103	Montalvo De Jesús Esther	1,236.00
			69	90034	Montaño Quevedo Juan Manuel	3,236.00
			70	90263	Mora Franco María Luisa	1,212.40
			71	00049	Moreno Santana María Paula	308.00
			72	17065	Newman González Patricia	1,236.00
			73	22103	Niebla Hernández Nidia Joahana	3,905.60
			74	90206	Olea Guerrero Jesús Raúl	13,270.20
			75	19227	Olivas Higuera Guadalupe	9,843.00
			76	90256	Osuna Aguirre Diana Candelaria	3,191.60
			77	90205	Parra Ramos Aurelio	11,870.40
			78	90157	Payan Araujo Anselma	7,236.00
			79	00046	Pérez Beltrán Denisse Itzel	6,028.00
			80	14017	Pérez Corrales Zenaida Patricia	7,216.20
			81	90237	Pérez María Juana	1,236.00
			82	00003	Plata López Victoria	6,760.21
			83	90162	Quiñonez López Jesús Antonio	7,236.00
			84	90102	Quiñonez Mendoza Eufracia	7,236.00
			85	22101	Quiroz Félix Marisol	3,236.00
			86	00050	Ramírez Borboa Itzel Berenice	1,693.20
			87	90217	Rentería Ramírez Luis Francisco	10,227.60
			88	90274	Reyes Moreno Andrea	1,065.40
			89	90097	Rincón Picos Antonio	7,236.00
			90	90221	Rivera Valenzuela Emilio	3,498.00
			91	13032	Robles Iturrios María Elena	34,408.20
			92	90243	Robles Vega Noé Humberto	9,636.00
			93	00043	Rodríguez Marentes Giselle Karime	7,196.40
			94	53015	Rodríguez Méndez Domingo	24,930.00
			95	90230	Rojas Pérez Miguel Ángel	3,480.60
			96	90024	Romo Rentería Nuvia Thayly	13,443.40
			97	90255	Sainz López Juan Gabriel	13,608.00
			98	14212	Salas Cárdenas Manuel Guadalupe	3,227.00
			99	90026	Samaniego Laveaga Jesús	8,520.00
			100	13045	Sánchez Rubio Eréndira	6,307.80
			101	00020	Sandoval Zazueta Olga Lidia	1,636.00
			102	90231	Sarabia García María De Los Ángeles	6,427.80
			103	90037	Sauceda Favela Olmer Javier	2,019.20
			104	14313	Soto Villalobos Andrea Trinidad	1,232.60
			105	90011	Tamayo López Brianda Selene	7,136.80



Póliza de Pago			Recibos de Nómina			Aguinaldo pagado según Transferencias bancarias
Número	Fecha	Importe	No.	Número Empleado	Nombre del Empleado	
			106	00047	Ureta Reyes Luz Esther	3,236.00
			107	14019	Valenzuela Inzunza David Alberto	3,360.40
			108	90104	Valenzuela Meza María Victoria	7,216.20
			109	90207	Valenzuela Valenzuela Rosalina	5,160.00
			110	90227	Verastica Medina José Javier	6,569.40
			111	24229	Zazueta Hernández Cristina	5,084.40
EC0000006	20/12/2022	36,500.95	112	90250	Negrete Cazarez Alfonso	12,145.60
			113	90249	Ponce Ibarra Jorge Aarón	19,524.00
			114	90261	Uriás Zazueta Mauricio Aldhair	4,831.35
Totales		\$796.063.78				\$796.063.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,737,627.27, del cual se fiscalizó un monto de \$1,715,945.78, que representa el 98.75%, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, por concepto de Cuotas IMSS, Aportaciones para Vivienda y SAR, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, constatando que tres trabajadores de confianza causaron baja durante el ejercicio fiscal 2022, según los Convenios de terminación laboral celebrados entre el organismo y los trabajadores, o en su caso con el Escrito de renuncia; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2022 el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, no realizó su baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cubrió las aportaciones de dichos trabajadores, por concepto de Cuotas Obrero Patronal, Retiro, Cesantía y Vejez del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la Aportación Patronal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como del segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$32,339.21, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

No.	Número de empleado	Nombre de Empleado	Fecha de baja según Convenio de terminación laboral o Escrito de Renuncia	Póliza						Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Número de Cuenta
				Número	Fecha	Importe	Concepto	Mes/ bimestre 2022	Importe	Número	Fecha	Importe	
1	00058	Núñez Gámez Celio Alberto	15/03/2022 Según Convenio de terminación laboral	D0000009	31/03/2022	87,467.21	Cuotas Obrero Patronal	marzo	494.75	EB0000006	12/04/2022	101,837.88	12/04/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531
				D0000008	30/04/2022	226,468.73	Cuotas Obrero Patronal	abril	933.87	EB0000009	17/05/2022	258,220.47	16/05/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531
							Aportación Patronal Infonavit	Segundo bimestre	415.56				
							Retiro, Cesantía y Vejez	Segundo bimestre	521.53				
				D0000017	31/05/2022	91,293.11	Cuotas Obrero Patronal	mayo	965.01	EB0000008	20/06/2022	105,890.29	16/06/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531
				D0000008	30/06/2022	230,562.34	Cuotas Obrero Patronal	junio	933.87	EB0000005	18/07/2022	261,657.30	18/07/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531
							Aportación Patronal Infonavit	Tercer bimestre	551.07				
							Retiro, Cesantía y Vejez	Tercer bimestre	691.60				
				D0000006	31/07/2022	107,209.61	Cuotas Obrero Patronal	julio	965.01	EB0000009	17/08/2022	107,944.80	17/08/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531
				D0000014	31/08/2022	254,356.32	Cuotas Obrero Patronal	agosto	965.01	EA0000005	20/09/2022	272,547.29	20/09/2022 BBVA México, S.A. Número de



No.	Número de empleado	Nombre de Empleado	Fecha de baja según Convenio de terminación laboral o Escrito de Renuncia	Póliza						Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Número de Cuenta		
				Número	Fecha	Importe	Concepto	Mes/ bimestre 2022	Importe	Número	Fecha	Importe			
							Aportación Patronal Infonavit	Cuarto trimestre	560.11				cuenta 0118130469		
							Retiro, Cesantía y Vejez	Cuarto trimestre	702.93						
				D0000017	30/09/2022	101,459.30	Cuotas obrero Patronal	septiembre	933.87	EB0000010	17/10/2022	102,107.36	17/10/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000015	31/10/2022	106,183.40	Cuotas Obrero Patronal	octubre	965.01	EB0000021	30/11/2022	106,853.00	30/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000017	31/10/2022	76,850.78	Retiro, Cesantía y Vejez	Quinto bimestre	691.60	EA0000007	16/11/2022	76,850.78	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469		
				D0000016	31/10/2022	62,152.10	Aportación Patronal Infonavit	Quinto bimestre	551.07	EA0000006	16/11/2022	79,718.02	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469		
				D0000011	30/11/2022	102,517.67	Cuotas Obrero Patronal	noviembre	933.87	EB0000005	16/12/2022	103,165.73	16/12/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000011	31/12/2022	202,412.85	Cuotas Obrero Patronal	diciembre	965.01	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022					
							Retiro, Cesantía y Vejez	Sexto bimestre	691.60	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022					
D0000013	31/12/2022	67,012.36	Aportación Patronal Infonavit	Sexto bimestre	551.07	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022									
2	90253	Leyva López Katia Zenaida	15/06/2022 Según Escrito de Renuncia	D0000008	30/06/2022	230,562.34	Cuotas Obrero Patronal	junio	466.94	EB0000005	18/07/2022	261,657.30	18/07/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
							Aportación Patronal Infonavit	Tercer bimestre	135.51						
							Retiro, Cesantía y Vejez	Tercer bimestre	170.07						
				D0000006	31/07/2022	107,209.61	Cuotas Obrero Patronal	julio	965.01	EB0000009	17/08/2022	107,944.80	17/08/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000014	31/08/2022	254,356.32	Cuotas Obrero Patronal	agosto	965.01	EA0000005	20/09/2022	272,547.29	20/09/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469		
							Aportación Patronal Infonavit	Cuarto trimestre	560.11						
							Retiro, Cesantía y Vejez	Cuarto trimestre	702.93						
				D0000017	30/09/2022	101,459.30	Cuotas Obrero Patronal	septiembre	933.87	EB0000010	17/10/2022	102,107.36	17/10/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000015	31/10/2022	106,183.40	Cuotas Obrero Patronal	octubre	965.01	EB0000021	30/11/2022	106,853.00	30/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531		
				D0000016	31/10/2022	62,152.10	Aportación Patronal Infonavit	Quinto bimestre	551.07	EA0000006	16/11/2022	79,718.02	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469		



No.	Número de empleado	Nombre de Empleado	Fecha de baja según Convenio de terminación laboral o Escrito de Renuncia	Póliza						Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Número de Cuenta				
				Número	Fecha	Importe	Concepto	Mes/ bimestre 2022	Importe	Número	Fecha	Importe					
				D0000017	31/10/2022	76,850.78	Retiro, Cesantía y Vejez	Quinto bimestre	691.60	EA0000007	16/11/2022	76,850.78	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469				
				D0000011	30/11/2022	102,517.67	Cuotas Obrero Patronal	noviembre	933.87	EB0000005	16/12/2022	103,165.73	16/12/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531				
				D0000011	31/12/2022	202,412.85	Cuotas Obrero Patronal	diciembre	965.01	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022							
							Retiro, Cesantía y Vejez	Sexto bimestre	691.60	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022							
				D0000013	31/12/2022	67,012.36	Aportació n Patronal Infonavit	Sexto bimestre	551.07	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022							
3	90149	Guzmán Higuera María Gloria	15/08/2022 Según Convenio de terminación laboral	D0000014	31/08/2022	254,356.32	Cuotas Obrero Patronal	agosto	498.07	EA0000005	20/09/2022	272,547.29	20/09/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469				
							Aportació n Patronal Infonavit	Cuarto trimestre	144.54								
							Retiro, Cesantía y Vejez	Cuarto trimestre	181.40								
				D0000017	30/09/2022	101,459.30	Cuotas Obrero Patronal	septiembre	933.87	EB0000010	17/10/2022	102,107.36	17/10/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531				
				D0000015	31/10/2022	106,183.40	Cuotas Obrero Patronal	octubre	965.01	EB0000021	30/11/2022	106,853.00	30/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531				
				D0000016	31/10/2022	62,152.10	Aportació n Patronal Infonavit	Quinto bimestre	551.07	EA0000006	16/11/2022	79,718.02	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469				
				D0000017	31/10/2022	76,850.78	Retiro, Cesantía y Vejez	Quinto bimestre	691.60	EA0000007	16/11/2022	76,850.78	16/11/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130469				
				D0000011	30/11/2022	102,517.67	Cuotas Obrero Patronal	noviembre	933.87	EB0000005	16/12/2022	103,165.73	16/12/2022 BBVA México, S.A. Número de cuenta 0118130531				
				D0000011	31/12/2022	202,412.85	Cuotas Obrero Patronal	diciembre	965.01	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022							
							Retiro, Cesantía y Vejez	Sexto bimestre	691.60	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022							
								D0000013	31/12/2022	67,012.36	Aportació n Patronal Infonavit	Sexto bimestre	551.07	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022			
				Total									\$32,339.21				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55

primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PO-41-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,716.17 (veinticinco mil setecientos dieciséis pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por concepto de Cuotas Obrero Patronal, Retiro, Cesantía y Vejez del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la Aportación Patronal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, así como del segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2022, de tres trabajadores de confianza que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-41-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$6,623.04, registrado en las pólizas de diario número D0000011 y D0000013, ambas de fecha 31 de diciembre de 2022, correspondiente a los trabajadores Núñez Gámez Celio Alberto, Leyva López Katia Zenaida y Guzmán Higuera María Gloria, en virtud de que no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2022.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, no haya

efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos al organismo para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2022, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al personal de carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, fueran coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos y aguinaldo, se observa una diferencia de \$216,997.51, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
5111	Remuneraciones al personal de carácter Permanente	11,336,902.36
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,234,839.89
	Total Registros Contables	\$13,571,742.25
	Total percepciones según resúmenes de percepciones	13,354,744.74
	Diferencia	\$216,997.51

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de

Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-43-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados a 18 trabajadores dados de baja durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que no se realizaron pagos posteriores a la baja y que el organismo cuenta con la documentación que justifica las bajas; asimismo, mediante oficio número DIFNAV/CCYA-1028/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, manifestó que durante el año 2022 no hubo permisos sin goce de sueldo al personal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó selectivamente la primera y segunda quincena del mes de mayo de 2022 del personal de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparon su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y

67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera y segunda quincena de mayo de 2022, para el personal de confianza, constatando que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, se realizó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 fracciones I y IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se realizó inspección física de 35 trabajadores adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para la cual fueron contratados, obteniendo como resultado de la inspección física realizada que se localizaron físicamente 30 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 5 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que los 5 trabajadores se encuentran dados de baja. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2022, de fecha 17 de mayo de 2023. A continuación se detallan:



Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2022	Descripción del Departamento o Área Laboral	Evidencia documental proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	MESC6202141J8	Medina Sepúlveda Celedonio	Chofer	Coordinación Social	Movimiento de baja con fecha 07 de febrero de 2022, otorgada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.
2	RURB961114UD5	Rubio Russell Beatriz Alicia	Coordinadora	Coordinación de Contabilidad y Administración	Movimiento de baja con fecha 03 de agosto de 2022, otorgada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.
3	GACE921004DQ1	Gastélum Celis Emmy Rosaura	Auxiliar de Inventarios de Bienes e Inmuebles	Coordinación de Contabilidad y Administración	Movimiento de baja con fecha 12 de mayo de 2023, otorgada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.
4	CASJ9608011J5	Castro Serrano Jesús Gayl	Jefatura	Desayunos Escolares	Movimiento de baja con fecha 24 de enero de 2023, otorgada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.
5	VEMM970618CD2	Velázquez Miller Martha María	Asistente	Dirección General	Movimiento de baja con fecha 01 de octubre de 2022, otorgada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$504,390.32, del cual se fiscalizó un monto de \$331,308.07, que representa el 65.68%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	130,033.04	66,375.43	51.05
5122	Alimentos y Utensilios	237,250.70	189,932.64	80.06
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	137,106.58	75,000.00	54.70
Totales		\$504,390.32	\$331,308.07	65.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$130,033.04, del cual se fiscalizó un monto de \$66,375.43, que representa el 51.05%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$237,250.70, del cual se fiscalizó un monto de \$189,932.64, que representa el 80.06%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de \$137,106.58, del cual se fiscalizó un monto de \$75,000.00, que representa el 54.70%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor General de Combustibles, S.A. de C.V., así como la relación denominada “Tabulador de gasolina para los vehículos de DIF Navolato”, en la que se detalla la fecha, el área, vehículo, concepto, responsable e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$36,900.00, los cuales no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, denominado Relación de Equipo de Transporte del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitido por el organismo; asimismo, se observa que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza de egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Consumo según Tabulador de Gasolina para los Vehículos de DIF Navolato		Pago		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado	Banco número de cuenta	Importe	Fecha de cobro
EB0000005	07/09/2022	10,000.00	AN0002389	05/09/2022	10,000.00	Transit	300.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	10,000.00	05/09/2022
						Tsuru	200.00			
						Tsuru	200.00			
						Ayuntamiento	1,800.00			
						Particular	600.00			
	08/09/2022	10,000.00	AN0002399	08/09/2022	10,000.00	Particular	600.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	10,000.00	08/09/2022
						Tsuru	200.00			
						Particular	400.00			
						Particular	500.00			
						Particular	1,000.00			
	13/09/2022	10,000.00	AN0002417	13/09/2022	10,000.00	Tsuru	300.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	10,000.00	13/09/2022
						Particular	600.00			
						Particular	600.00			
						Tsuru	300.00			
						Particular	600.00			
	21/09/2022	10,000.00	AN0002436	19/09/2022	10,000.00	Particular	200.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130469	10,000.00	21/09/2022
						H. Ayuntamiento	1,600.00			
						Tsuru	200.00			
						Nissan	400.00			
						Nissan	1,600.00			
	07/10/2022	20,000.00	AN0002512	07/10/2022	10,000.00	Particular	400.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	20,000.00	07/10/2022
						Particular	300.00			
						Particular	400.00			
						Tsuru	300.00			
						Particular	200.00			
	07/10/2022	20,000.00	AN0002511	07/10/2022	10,000.00	H. Ayuntamiento	1,600.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	20,000.00	07/10/2022
						Particular	600.00			
						Tsuru	200.00			
						Peageot	500.00			
						Transit	500.00			
	20/10/2022	15,000.00	AN0002564	20/10/2022	15,000.00	Particular	800.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	15,000.00	20/10/2022
						Peageot	500.00			
						Transit	500.00			
						Particular	500.00			
						Particular	200.00			
	20/10/2022	15,000.00	AN0002564	20/10/2022	15,000.00	Tsuru	300.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	15,000.00	20/10/2022
						Peageout	500.00			
						Transit	500.00			
						Particular	200.00			
						Tsuru	300.00			
	20/10/2022	15,000.00	AN0002564	20/10/2022	15,000.00	Peageout	500.00	Banco BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	15,000.00	20/10/2022
						Transit	500.00			
						Peageot	500.00			
						Transit	500.00			
						Peageot	500.00			



Póliza de egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Consumo según Tabulador de Gasolina para los Vehículos de DIF Navolato		Pago		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado	Banco número de cuenta	Importe	Fecha de cobro
						Peageot	300.00	S.A., número de cuenta 0118130469		
						Tsuru	200.00			
						Transit	500.00			
						Peageot	500.00			
						Peageot	400.00			
						Particular	400.00			
						Particular	200.00			
						Particular	300.00			
						Transit	500.00			
						Particular	600.00			
						Peageot	500.00			
						Transit	500.00			
						Particular	700.00			
						Tsuru	300.00			
						Particular	400.00			
						Particular	500.00			
						Particular	100.00			
Totales		\$75,000.00			\$75,000.00		\$36,900.00		\$75,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PO-50-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,900.00 (treinta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de combustible suministrado a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-50-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$691,949.74, del cual se fiscalizó un monto de \$393,882.40, que representa el 56.92%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	367,067.50	189,237.00	51.55
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	83,520.00	64,960.00	77.78
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	126,396.24	69,254.40	54.79
5139	Otros Servicios Generales	114,966.00	70,431.00	61.26
Totales		\$691,949.74	\$393,882.40	56.92%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos**Resultado Núm. 51 Sin Observación**

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$367,067.50, del cual se fiscalizó un monto de \$189,237.00, que representa el 51.55%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$83,520.00, del cual se fiscalizó un monto de \$64,960.00, que representa el 77.78%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$126,396.24, del cual se fiscalizó un monto de \$69,254.40, que representa el 54.79%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$114,966.00, del cual se fiscalizó un monto de \$70,431.00, que representa el 61.26%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales se realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de pago de Impuesto Sobre Nóminas, observándose que omiten realizar el registro contable de la provisión. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Egresos			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	
EB0000006	18/07/2022	\$44,535.00	Pago de Impuesto Sobre Nómina 2do trimestre de 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-54-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$72,745.69, del cual se fiscalizó un monto de \$38,023.17, que representa el 52.27%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$72,745.69	\$38,023.17	52.27%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5241 Ayudas Sociales a Personas

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$72,745.69, del cual se fiscalizó un monto de \$38,023.17, que representa el 52.27%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con la documentación justificativa del gasto, que acredita las ayudas otorgadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario y de egresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de apoyo y donación de medicamentos, apoyo de estudios médicos y compra de uniformes de basquetbol para patrocinio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, omitió proporcionar la documentación que justifique el otorgamiento de los apoyos, por un importe de \$16,800.69, así como la relación firmada por los beneficiarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Póliza			Póliza Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Banco/número de cuenta	Fecha de cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
ED0000001	13/01/2022	4,837.50	ED0000001	13/01/2022	20,000.00	FSE8052296	12/01/2022	153.50	Apoyo de medicamento	BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130256	13/01/2022
						I-92	11/01/2022	510.50	Apoyo de medicamento		
						I-96	12/01/2022	1,423.50	Donación de medicamento		
						RH-3269	03/01/2022	2,700.00	Apoyo para realizarse estudios médicos		
D0000002	31/01/2022	3,868.87	ED0000001	13/01/2022	20,000.00	BXY9242	25/01/2022	2,309.76	Apoyo de medicamento	BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130256	13/01/2022
						A-532	18/01/2022	1,071.00	Apoyo de medicamento		
						54877	17/01/2022	488.11	Donación de medicamento		
D0000005	28/02/2022	8,799.52	EB0000002	03/02/2022	20,000.00	001-120	01/02/2022	365.00	Donación de medicamento	BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130531	03/02/2022
						BXY0009302	05/02/2022	208.83	Donación de medicamento		
						BXY0009316	08/02/2022	1,828.49	Apoyo de medicamento		
EA0000057	23/02/2022	5,742.00	EA0000057	23/02/2022	5,742.00	FAC-507	23/02/2022	5,742.00	Compra de uniformes de basquetbol para patrocinio	BBVA México, S.A., número de cuenta 0118130469	23/02/2022
Totales		\$23,247.89			\$65,742.00			\$16,800.69			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PO-55-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,800.69 (dieciséis mil ochocientos pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de apoyo y donación de medicamentos, apoyo de estudios médicos y compra de uniformes de basquetbol para patrocinio, sin contar con la documentación que justifique el otorgamiento de los apoyos, así como la relación firmada por los beneficiarios.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-55-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$2,324,479.96, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	83,595.89	83,595.89	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	56,197.08	56,197.08	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,154,227.99	2,154,227.99	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,459.00	30,459.00	100.00
Totales		\$2,324,479.96	\$2,324,479.96	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se constató que los bienes adquiridos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe revisado de los
Código	Concepto	bienes adquiridos en el
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	60,061.81
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	44,000.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,700.00
Total		\$125,761.81

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 57 Con observación

Se verificó la póliza de diario número D0000003 de fecha 30 de junio de 2022, por concepto de póliza de ajuste diferencia entre bienes y contabilidad, en la cual realizan registros en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por un importe de \$2,151,650.17, observándose que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que amparen los registros contables. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 20 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Diario				
Número	Fecha	Código	Concepto	Importe
D00000003	30/06/2022	1241	Mobiliario y Equipo de Administración	(23,534.08)
		1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.18
		1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,197.08
		1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,154,227.99
		1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,759.00
Total				\$2,151,650.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442023-2022-PR-57-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se verificó que en póliza de diario número DAF0000002 de fecha 19 de agosto de 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, registró la baja de una camioneta Chevrolet Custom Mod 1996 Serie 1GCEC34K7TZ204563, por un importe de \$36,000.00, constatando que dicha baja fue autorizada por la Junta

Directiva, en Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, por presentar la unidad daños irreversibles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 5 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que se encontraban en las diversas áreas del organismo y que son coincidentes el número de inventario, su ubicación y características propias según la información plasmada en la Relación de Activos Fijos Adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2022, de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 16 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 06, 07, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 43, 50, 54, 55 y 57.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido

cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

4. Verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

5. Verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Verificar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.

8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.

9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

11. Analizar la integración de la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen y registro contable, según su normatividad aplicable.

12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

13. Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.

14. Verificar los rubros de ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.

15. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	59	31	0	28	1	2	27	4

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	30,985.99	30,985.99
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	2,205,244.27	2,205,244.27
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	157,162.66	157,162.66
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	75,000.00	75,000.00
Omisión del registro contable de las operaciones.	0.00	44,535.00	44,535.00
Totales	\$0.00	\$2,512,927.92	\$2,512,927.92

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$84,911.84	\$84,911.84

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribé, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza y L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 59 resultados, integrados por: 31 sin observación y 28 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$84,911.84 (ochenta y cuatro mil novecientos once pesos 84/100 M.N.), originado principalmente por: pago de combustible suministrado a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad del organismo; pagos de cuotas del IMSS, y la Aportación Patronal del INFONAVIT, de tres trabajadores de confianza que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2022; pagos de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones del IMSS e INFONAVIT y; pago de apoyos sin contar con la documentación que justifique el otorgamiento de los mismos.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Navolato**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**